



**Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial**

Misión: "El Consejo de la Magistratura es un órgano constitucional y autónomo, cuyas funciones exclusivas y excluyentes son las de conformar ternas para el sistema de justicia, como asimismo impartir formación jurídica especializada a través de la Escuela Judicial, contribuyendo así a la optimización de la administración de justicia"

RESOLUCIÓN MECIP N° 214/2022

POR LA CUAL SE APRUEBAN LA POLÍTICA DE CALIDAD Y LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL EN EL MARCO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MECIP EN LA INSTITUCIÓN.

Asunción 31 de agosto de 2022

VISTO: La presentación hecha por el Comité de Control Interno para la aprobación de la Política de Calidad y de la Política del Control Interno del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley 296/1994, que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura, dice en cuanto a su composición y autonomía en el Artículo 1°. - **El Consejo de la Magistratura, en adelante denominado en esta Ley El Consejo, es un órgano autónomo cuya composición y atribuciones se establecen en la Constitución y en esta Ley. Los miembros titulares, electos de conformidad con las prescripciones siguientes, integran el Consejo. Los suplentes lo integrarán previo juramento y sin más trámite, en caso de ausencia temporal con permiso, renuncia, inhabilidad o muerte del respectivo titular.**

Que, la Resolución CM/EJ N° 270/19 del 21 de octubre de 2019 POR LA CUAL SE CONSOLIDA LA ADOPCIÓN DEL MECIP EN EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL y deja sin efecto la Resolución N° 19/14 del Consejo de la Magistratura en fecha de 24 de abril del 2014; según consta en el Acta de Compromiso N° 1/2014, POR LA CUAL SE CONSOLIDA LA ADOPCIÓN DEL MECIP EN EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL;

Que, la política de calidad y la política de control interno, facilitaran la aplicación de lo establecido en las "Guías para la Implementación del Sistema de Control Interno" emitida por la Contraloría General de la República (CGR), según Resolución CGR N° 377 "POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS NORMAS DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP 2015"

Que, ambas políticas, ayudarán como un mecanismo de control que apoyan a la Institución en su objetivo de mantenerse alineada en una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía y transparencia que se espera por parte del ente sujeto a control.

Abg. Oscar Paciello Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura



**Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial**

Misión: "El Consejo de la Magistratura es un órgano constitucional y autónomo, cuyas funciones exclusivas y excluyentes son las de conformar ternas para el sistema de justicia, como asimismo impartir formación jurídica especializada a través de la Escuela Judicial, contribuyendo así a la optimización de la administración de justicia"

RESOLUCIÓN MECIP N° /2022

POR LA CUAL SE APRUEBAN LA POLÍTICA DE CALIDAD Y LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL EN EL MARCO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MECIP EN LA INSTITUCIÓN.

Por tanto, atento a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, el presidente del Consejo de la Magistratura,

RESUELVE:

Art.1º- APROBAR la Política de Calidad y la Política de Control Interno como sigue en el anexo a esta Resolución, para la implementación de las normas de requisitos mínimos para el sistema de control interno MECIP 2015.

Art.2º- ENCARGAR al Comité de Control Interno y a la Coordinación del MECIP su difusión e implementación.

Art.3º- COMUNICAR, publicar y cumplido archivar. -


OSCAR PACIELLO

Presidente





Consejo de la Magistratura Escuela Judicial

Misión: "El Consejo de la Magistratura es un órgano constitucional y autónomo, cuyas funciones exclusivas y excluyentes son las de conformar ternas para el sistema de justicia, como asimismo impartir formación jurídica especializada a través de la Escuela Judicial, contribuyendo así a la optimización de la administración de justicia"

POLITICA DE CONTROL INTERNO

INTRODUCCIÓN

La presente política se pronuncia para facilitar la aplicación de lo establecido en las "Guías para la Implementación del Sistema de Control Interno" emitida por la Contraloría General de la República (CGR), según Resolución CGR N° 377 "POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS NORMAS DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP 2015"

La norma se estructura en cinco componentes:

1. Ambiente de Control

Propicia una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal y la finalidad social del Estado.

2. Control de Planificación

Determina el marco de referencia que oriente la gestión de la institución hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

3. Control de la Implementación

Abarca las acciones establecidas por la institución, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la institución. Las actividades de control son llevadas a cabo por todas las áreas, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte.

4. Control de Evaluación

Define, desarrolla y ejecuta las evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno.

5. Control para la Mejora


Mejora continuamente la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección.

OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos sobre el Control Interno Institucional, que garanticen la forma razonable, la confiabilidad de los procesos y la administración de los riesgos, mediante el mejoramiento continuo, en cuanto a eficiencia, eficacia, transparencia, celeridad y la calidad de los servicios, apoyando en todos los niveles de la organización, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, de su misión y visión.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA DEL CONTROL INTERNO

- Ser un instrumento útil para la orientación e información al servidor público a fin de cumplir con el Sistema de Control Interno establecidos en las normas de requisitos mínimos.
- Proponer un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno Institucional, promoviendo un mayor grado de adaptación del modelo a las necesidades particulares de cada


Abg. Oscar Paciello Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura



Consejo de la Magistratura Escuela Judicial

Misión: "El Consejo de la Magistratura es un órgano constitucional y autónomo, cuyas funciones exclusivas y excluyentes son las de conformar ternas para el sistema de justicia, como asimismo impartir formación jurídica especializada a través de la Escuela Judicial, contribuyendo así a la optimización de la administración de justicia"

institución e impulsando el desarrollo de las competencias organizacionales y profesionales.

- Garantizar el desarrollo de sus funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- Precisar lineamientos generales para llevar a cabo acciones que deben realizarse en cada dependencia organizativa.
- Proporcionar lineamientos claros a los niveles intermedios, para agilizar el proceso decisorio y facilitar la descentralización.
- Definir los requerimientos mínimos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un adecuado nivel de Control Interno en la institución, y que serán objeto de evaluación y auditoría.

ALCANCE DE LA POLÍTICA

Aplica a cada servidor público del Consejo de la Magistratura y terceros que interactúan con el mismo, a efectos de que puedan informar sobre aquellos eventos, procesos, procedimientos o actividades relacionados con el Control Interno que requieren mejora en algunas de las dimensiones de sus objetivos.


POLÍTICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

Se establece la Política de Control Interno Institucional, de acuerdo a lo aprobado en el *Capítulo Décimo* de la Resolución CM/EJ. N° 1/2017 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y LA ESCUELA JUDICIAL", de la siguiente manera:

El Consejo de la Magistratura y Escuela Judicial se comprometen a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno – MECIP en todos los ámbitos de la institución, velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando de esta manera el control de la planificación, control de la implementación, control de la evaluación y el control para la mejora.

Se establecen las siguientes directrices:

- Las disposiciones generales establecidas en la Política de Control Interno serán de cumplimiento obligatorio en el ámbito de competencia de cada servidor público, por lo que deberán ser difundidas y aplicadas.
- Dar cumplimiento a los objetivos institucionales, así como las estrategias y líneas de acción identificadas en el Plan Estratégico Institucional 2022 - 2026 (PEI) y el Plan Operativo Anual (POA) 2022.
- Mantener informados a los servidores públicos sobre los planes, manuales, políticas, reglamentos, normas, procesos, estructuras y procedimientos, de manera que todo el funcionariado tenga plenamente identificado cuál es su rol dentro de la institución, su relación con todas las áreas y como ejecutar sus funciones de acuerdo a los procesos y procedimientos en vigencia.
- La Unidad de Transparencia y Anticorrupción, propiciará estrategias a fin de identificar los procesos susceptibles a posibles actos de corrupción y en su caso promover las políticas de riesgos para determinar las acciones para la mitigación de riesgos para la Institución.
- Los Directores Generales y directores deberán promover la difusión y socialización de la Misión y Visión del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, con el fin de que todos los funcionarios conozcan y comprendan el alcance de las mismas.


Abg. Oscar Rocielo Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura



Consejo de la Magistratura Escuela Judicial

Misión: "El Consejo de la Magistratura es un órgano constitucional y autónomo, cuyas funciones exclusivas y excluyentes son las de conformar ternas para el sistema de justicia, como asimismo impartir formación jurídica especializada a través de la Escuela Judicial, contribuyendo así a la optimización de la administración de justicia"

- Trabajar de forma periódica en el fortalecimiento del PEI, adoptando estrategias para su desarrollo e implementación, incluyendo mecanismos de control y seguimiento. Es de carácter obligatorio que los Directores Generales y directores participen y promuevan dicha planificación, así como el Poa de sus respectivas áreas.
- Los Directores Generales y directores, serán responsables de promover la instrumentación y supervisión del control interno institucional, evaluar que este sea eficiente y eficaz, incorporando mecanismos de evaluación y actualización periódica de las herramientas de control.

ACTUALIZACIONES

Los documentos y procedimientos de control que conforman el Sistema de Control Interno serán actualizados por necesidad detectadas por los responsables, conforme a las normativas legales, así como también como consecuencia de las autoevaluaciones y las evaluaciones de la auditoría interna, o como producto de cambios, organizaciones y/o disposiciones legales.

La documentación de control interno será evaluada periódicamente por Directores Generales, directores y por la Dirección de Auditoría, a fin de mantener su vigencia. Así mismo, podrán ser revisados, a solicitud de alguna área o dependencia o como resultado de algún cambio en las normativas aplicadas o como resultado de un análisis de riesgos.

-0-
Abg. Oscar Paciello Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura





Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial

Misión: "El Consejo de la Magistratura es un órgano constitucional y autónomo, cuyas funciones exclusivas y excluyentes son las de conformar ternas para el sistema de justicia, como asimismo impartir formación jurídica especializada a través de la Escuela Judicial, contribuyendo así a la optimización de la administración de justicia"

POLÍTICA DE CALIDAD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PARAGUAY

BRINDAMOS UN SERVICIO CONFIABLE Y TRANSPARENTE EN LA SELECCIÓN DE TERNAS PARA LOS CARGOS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA E IMPARTIMOS FORMACIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA; CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A LOS POSTULANTES EN BASE A REGLAS CLARAS, PREVIAMENTE ESTABLECIDAS, DEBIDAMENTE COMUNICADAS Y CON EL COMPROMISO DE MEJORAR CONTINUAMENTE NUESTROS PROCESOS MEDIANTE LA MOTIVACIÓN Y FORMACIÓN DE NUESTROS COLABORADORES; SUSTENTADOS EN NUESTROS VALORES DE SERVICIO, TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD, IMPARCIALIDAD, EFICIENCIA, RESPETO Y HONESTIDAD

OSCAR PACIELLO

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Visión: "Ser una institución comprometida, confiable y transparente en el proceso de conformación de ternas para el sistema de justicia y en la excelencia de la formación académica jurídica especializada"

Dirección: Tacuary 1597 y Blas Garay/ Web www.cm.gov.py/ Asunción - Paraguay